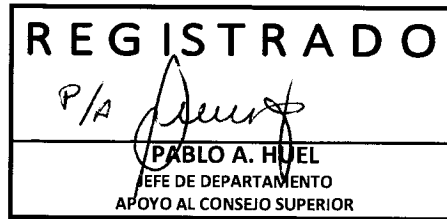




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 579/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eugenio LUCI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno transgredió lo dispuesto en el capítulo 5, punto 5.2.1. de la Ordenanza N° 908 al cursar en el período lectivo 2012 correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 579/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

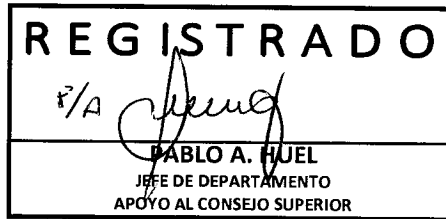
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 579/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción en el período lectivo 2012 de la asignatura Evaluación de Proyectos, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

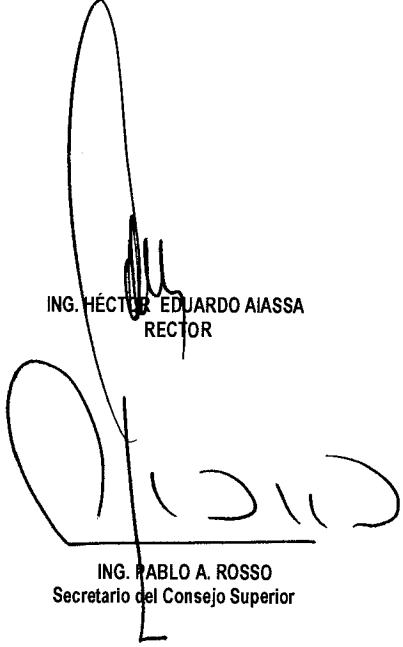


Inglés I, al alumno Eugenio LUCI, Legajo N° 112675, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1207/2018

UTN
pib
FE

  
ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior